

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 24 de febrero de 2021. A despacho de la señora Juez, el presente asunto, informándole que se encuentran pendiente de resolver una solicitud y no lo pasé antes porque este proceso se reanudó mediante auto fechado a 18 de febrero de 2021. Sírvase proveer.

CONSUELO RODRIGUEZ ITURRES

Secretaria

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancolombia S.A. Nit. 890.903.938-8
Demandados: María del Socorro Caicedo Domínguez C.C. 31.165.245
Radicación: 76-520-31-03-002-**2018-00065-00**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito¹ allegado por la endosataria en procuración de la entidad Bancolombia S.A. por el cual renuncia a la representación de dicha entidad, y además acompaña escrito² dirigido a la demandante comunicándole la renuncia al endoso conferido, lo cual el despacho encuentra que es procedente acceder al pedimento conforme al artículo 76 inciso 4º del Código General del Proceso

Sin más comentarios, el juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: ACEPTAR la renuncia presentada a BANCOLOMBIA S.A., por la abogada **FRANCIA ELIZABETH VARGAS PARDO** con C.C. No. 29.701.687 de Pradera y T.P. No. 36566 del Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kg

¹ Visto a fl. 90 Ítem 01 del expediente digital

² Visto a fl. 91 ítem 01 del expediente digital

Firmado Por:

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84a4b759a8eac9f748c899d021e1c61f91b7ab4b56eed22906e112cfb8b3fef9**

Documento generado en 24/02/2021 03:36:52 PM